En Santander, siendo las 12:00 horas del día 1 de febrero de 2008, se reúnen las personas al margen relacionadas, con el fin de efectuar la revisión de las tablas salariales para el año 2007 del Convenio Colectivo de la empresa «URBASER, S.A.» para el personal adscrito a la limpieza de la zona terrestre del Puerto de Santander, llegando a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Una vez conocido y constatado que el IPC real nacional resultante a fecha 31 de diciembre del año 2007 alcanza el 4,2%, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo, se procede a revisar las tablas salariales para el año 2007 establecidas que figura en el texto del Convenio colectivo, resultando así las tablas salariales para los ejercicios antes citados en los términos que vienen concretados en el documento anexo a este acta.

SEGUNDO.- Realizar las gestiones necesarias para registrar la presente acta y anexo ante la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, u organismo que en su caso sea competente en la materia, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo cual se autoriza a don Pedro Forres Goya.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión y acta de la misma, que es firmada junto con su anexo por los asistentes en prueba de conformidad.–Firmas ilegibles.

ANEXO

TABLA SALARIAL URBASER PUERTO DE SANTANDER AÑO 2007 (definitivas)

Categoría	Salario Base	Plus Actividad	Plus Penoso	Plus Mando	Plus Convenio	Plus festivo
Encargado	23,65	2,15	4,73	2,39	16,26	138,35
Palista	25,59	2,15	5,12		13,82	130,90
Conductor	21,43	2,15	4,29		19,71	128,62
Peón	20,25	2,15	4,05		18,33	125,38

08/3757

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de los Estatutos de Educainfancia en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 13 de marzo de 2008, han sido depositados los Estatutos de Educainfancia. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por quienes desempeñen labor profesional, o realicen estudios relacionados con la educación infantil hasta los seis años, siendo los firmantes del acta de constitución doña Patricia de la Torre Conejo, con DNI 72046322H, doña Sara Blas Pérez con DNI 72071625K y doña Soledad Salas Gutiérrez con DNI 72139071P.

08/4062

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Prensa de Cantabria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 13 de marzo de 2008, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la Asociación de Prensa de Cantabria, afectando dicha modificación a la aprobación de una disposición adicional a los Estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por quienes hayan cursado los estudios correspondientes de Ciencias de la Información, o pertenezcan o hayan pertenecido a Asociaciones, Colegios Profesionales de Periodistas, o bien pertenezcan a organizaciones integradas en la Federación Internacional de Periodistas con acuerdos de reciprocidad, siendo los firmantes del certificado del acta de modificación doña María Ángeles Samperio Martín con DNI 13725468 B y don Carlos Federico Báscones Arias con DNI 13706062V, presidenta y secretario de la Asociación.

08/4063

7.4 PARTICULARES

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA

Notificación de incumplimiento de contrato

Se procede a la notificación que se relaciona, a través del BOC y el tablón de anuncios del domicilio de la Asociación,

Comunicamos al promotor, don Álvaro Collado Pérez con DNI 20215946-G y domicilio en barrio Las Cuartas, s/n en Celis (Rionansa), que procedemos a dar de baja el expediente 4.108.029 «Nansa Aventura» por el incumplimiento de la cláusula tercera del contrato de ayuda firmado el 21 de marzo de 2006, que cita textualmente: «El proyecto de gasto o inversión aprobado deberá finalizar antes de transcurridos dieciocho meses a partir de la fecha del presente contrato…»

El promotor dispone del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, para alegar contra la presente resolución. Transcurrido dicho plazo, el acuerdo de baja del expediente será firme.

Roiz, 6 de marzo de 2007.–La gerente, Carmen Fernández del Río.

08/3396

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Resolución por la que se inscriben en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS) varias empresas.

Resoluciones de 13 de marzo de 2008 del ilustrísimo señor director general de Medio Ambiente por las que se

inscriben en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) a los siguientes centros de las empresas:

- «AIRCONFORT, S.L.» situado en calle El Campón 23. Peñacastillo - Santander, atribuyéndole el número ES-CA-000023.
- «CASALFE, S.L.» situado en calle Río Miera s/n, Santander, atribuyéndole el número ES-CA-000024.
- «SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L.» situado en calle Trasmiera número 8 bajo, Santander, atribuyéndole el número ES-CA-000025.
- «DELFÍN CRUZ, S.A.» situado en avenida José Antonio 4, Suances, atribuyéndole el número ES-CA-000026.
- «T.Y.A.M.O.P. SiETE VILLAS, S.L.» situado en barrio Fuentelloro 6, Argoños, atribuyéndole el número ES-CA-000027.

Santander, 13 de marzo de 2008.–El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

08/3867

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de marzo de 2008, por la que se convoca el proceso de admisión y matrícula del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas, durante el curso 2008-2009.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla, en su artículo 3.6, que las enseñanzas de idiomas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial. Dichas enseñanzas son desarrolladas en el cápitulo VII del título I de dicha Ley Orgánica.

Asimismo, el artículo 59 de la citada Ley Orgánica establece, en su apartado 2, los requisitos de acceso a las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina, en su artículo 24, que los niveles básico e intermedio correspondientes a las enseñanzas de idiomas se implantarán en el año académico 2007/2008.

El Real Decreto 1.629/2006, de 29 de diciembre, determina los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la nueva ordenación de las enseñanzas establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería de Educación publicó el Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en la modalidad oficial y en el régimen presencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2008-2009.

Segundo. Requisitos y criterios generales de admisión.

1. Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que comiencen los estudios. Podrán acceder, asimismo, los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado, con carácter obligatorio, en la Educación secundaria obligatoria.

2. Los certificados acreditativos de haber superado los niveles básico e intermedio o, en su caso, los cursos segundo o tercero de Ciclo Elemental, permitirán el acceso a las enseñanzas de los niveles intermedio y avanzado, respectivamente.

3. El título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de idiomas del nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato.

4. Los alumnos tendrán derecho a cursar enseñanzas de idiomas en régimen presencial un número máximo de cuatro cursos en cada uno de los niveles, básico, intermedio y avanzado.

5. Podrán acceder a los cursos de formación para personas adultas aquellos colectivos o profesionales que requieran una formación específica en idiomas, con los requisitos que en cada caso se establezcan.

6. Podrán acceder a los cursos de formación del profesorado los profesores que presten servicios en centros dependientes de la Consejería de Educación, de acuerdo con los requisitos que en cada caso se establezcan.

7. Los alumnos que hayan cursado las enseñanzas del nivel básico en régimen presencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrán incorporarse directamente al segundo curso del nivel intermedio cuando así conste en el informe de orientación que, en su caso, se les entregue al finalizar dicho nivel.

Tercero. Información a los solicitantes.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán hacer público el contenido de sus proyectos educativos a los padres o representantes legales de los alumnos, y a éstos si son mayores de edad. Asimismo podrán informar de los recursos específicos de que disponen, de las actividades extraescolares que realizan, de los servicios complementarios y otros servicios de carácter voluntario y no lucrativo que ofrecen, con indicación del precio y de la correspondiente aprobación, en los casos en que ésta sea preceptiva. Igualmente, antes del inicio del proceso de admisión, dichas Escuelas expondrán en el tablón de anuncios la siguiente información:

a) Idiomas y cursos que imparten.

b) Normativa reguladora de la admisión del alumnado.

c) Número estimado de plazas ofertadas en cada uno de los idiomas y cursos para el año académico 2008-2009, sin perjuicio de la autorización de variación que la Consejería de Educación pueda realizar, en función de la demanda de plazas.

d) Plazo de solicitud de admisión.

e) Relación de documentos que deben adjuntarse a la solicitud.

f) Calendario de publicación de la relación de alumnos baremados, según los criterios que se establecen en el apartado Séptimo de esta Resolución, así como del plazo para la presentación de reclamaciones y de renuncias.

g) Calendario de publicación de la relación de alumnos admitidos y en lista de espera.

h) Calendario para la realización de las pruebas de clasificación y criterios para la elaboración y evaluación de las mismas.

i) Fecha en que tendrá lugar el sorteo público en los supuestos de empate.

j) Plazo de matriculación.

Cuarto. Zonas de influencia de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La zona de influencia de las Escuelas Oficiales de Idiomas comprenderá el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quinto. Oferta educativa.

1. Antes del inicio del periodo de admisión, cada Escuela Oficial de Idiomas hará pública, en el tablón de anuncios, la oferta educativa previamente aprobada por la Consejería de Educación.